

Exp.021
Núm.VIII/2000/568

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la **C. MENDEZ MONGE ANA MIGDELINA**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

RESULTANDO

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó el día 1 de octubre de 1999, a la **C. MENDEZ MONGE ANA MIGDELINA**, la categoría académica de Profesor Titular "A", establecida en el artículo 21 apartado B, del Estatuto del Personal Académico, inconforme la académica presentó recurso de revisión.

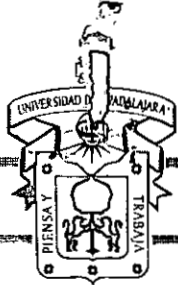
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

CONSIDERANDO

I. La **C. MENDEZ MONGE ANA MIGDELINA**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no le consideraron los aspectos cualitativos referentes a formación docente, modificación o diseño de plan de estudios, participación en grupos técnicos de apoyo.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que, las constancias de formación docente y modificación o diseño de plan de estudios, no están avaladas por la instancia correspondiente SEMS, lo que respecta a grupo

AV. JUÁREZ 776 (P.O. BOX) C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



técnicos de apoyo no reúne las características necesarias para su acreditación, el libro de texto si esta debidamente acreditado en su dictamen. En mérito de lo anterior, se ratifica el dictamen emitido el 1º de octubre de 1999.

III. La **C. MENDEZ MONGE ANA MIGDELINA**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que efectuada una segunda revisión al contenido de los documentos del expediente se encontró que las constancias presentadas que forman parte de los agravios no cuentan con las características necesarias para su acreditación y además no están debidamente avaladas por las autoridades competentes para ello, motivo por el cual ratifica de categoría y nivel.

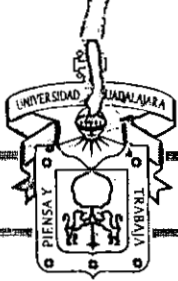
V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el 22 apartado "B" del Estatuto del Personal Académico para acceder a una categoría superior, por lo que se ratifica la categoría de Profesor Titular "A".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se **RATIFICA**, el dictamen de **Profesor Titular "A"** a nombre de la **C. MENDEZ MONGE ANA MIGDELINA**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala que la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal. ,15 de marzo de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE


MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ


LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON


LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen de recurso de revisión de la C. MENDEZ MONGE, ANA MIGDELINA

AV. JOAQUÍN GARCÍA ZAVILA 1115, S. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO